

000013

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERMALIMSA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SERMALIMSA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA S.A.**, se otorgó en el Cantón Durán, el 27 de octubre de 1994, ante el Ab. José Morante Valencia, Notario Público de este Cantón; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1- 0006617 el 19.440 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 19.440 el 9 de diciembre de 1.994.
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Leopoldo Enrique Hidalgo Bustamante y Carlos Ramos Fernández, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la referida compañía, respectivamente; de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículo Quinto, y Sexto del estatuto social, los mismos que dirán: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** que dirá: "El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sucres cada una de ellas..." **ARTICULO SEXTO DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.-** que dirá: "Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientos cincuenta (001-250), emitidas en títulos que representen una o varias acciones, firmadas por el Presidente y el Gerente General." Se introduce además reforma al Artículo Trigésimo Quinto, que guarda relación con la integración y suscripción del capital de la compañía.-

CLL/CHM.-

Guayaquil, 20 de diciembre de 1.994

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL